

BOLSA—COTIZACION OFICIAL DEL 31 DE JULIO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Interés anual. Por 100.	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	FECHAS	0/0	0/0					
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR					ACCIONES				
		<i>Al contado.</i>									
	72,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	72,90		28-7-917	455,00	Banco de España.....	500			455,00
30-7-917	75,25	» E, de 25.000 » »	75,25		28-7-917	277,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500			277,00
30-7-917	73,30	» D, de 12.500 » »	73,30			206,00	Banco Hipotecario de España..	630	45		206,00
30-7-917	74,30	» C, de 5.000 » »	74,35		22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250			
30-7-917	74,20	» B, de 2.500 » »	74,30		30-7-917	188,00	Banco Hispano-Americano.....	500	60		138,00
30-7-917	74,25	» A, de 500 » »	74,30, 2	30 y 40	28-7-917	86,00	Banco Español de Crédito.....	250			
30-7-917	73,75	» H, de 200 » »	74,00		20-7-917	259,00	Unión Española de Explosivos..	100			259,00
30-7-917	73,75	» G, de 100 » »	74,00			75,25	Socied. Gral. Azu- } Preferentes.	500			75,25
18-7-918	74,40	En diferentes series.....				26,00	carera España.. } Ordinarias.	500			26,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR									
		<i>(Estampillado.)</i>									
30-7-917	80,40	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	80,50 y 60		10-7-917	395,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
	80,45	» E, de 12.000 » »	80,60		23-10-916	85,50	La Papelera Española.....	500			
30-7-917	80,90	» D, de 6.000 » »	81,00		27-7-917	96,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
30-7-917	81,00	» C, de 4.000 » »	81,00				C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100			
30-7-917	81,00	» B, de 2.000 » »	81,00		9-6-917	25,00	Mediodía de Madrid.....	500			
30-7-917	81,50	» A, de 1.000 » »	81,50		30-7-917	304,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			
30-7-917	83,00	» H, de 200 » »	83,00		28-7-917	301,00	Idem Norte de España.....	475			
30-7-917	83,00	» G, de 100 » »	83,00		30-7-917	229,00	B.ª Español del Río de la Plata.				229
30-7-917	80,40	En diferentes series.....									
		4 POR 100 AMORTIZABLE					OBLIGACIONES				
12-7-917	80,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			30-7-917	96,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		96,00
27-7-917	80,00	» D, de 12.500 » »			27-7-917	104,75	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5		104,75
17-7-917	80,00	» C, de 5.000 » »			30-7-917	79,00	Sociedad Gral. Azuc.ª España..	500	4		
23-7-917	80,00	» B, de 2.500 » »			1-5-917	44,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500			
28-7-917	80,00	» A, de 500 » »	80,00		30-6-917	80,00	Mediodía de Madrid.....	500			
28-7-917	80,00	En diferentes series.....			9-7-917	100,25	F. C. M. Z. A., Valla- } Serie A.	500			
					5-5-917	89,75	doled & Ariza..... } » B.	600	4 1/2		
					9-6-917	80,50	» » » » } » C.	500	4		
					30-7-917	6,75	Idem Norte de España } 1.ª serie.	500			
30-7-917	92,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	92,50		21-7-917	54,00	» » » » } 2.ª serie.	500	3		
30-7-917	92,50	» E, de 25.000 » »			21-7-917	56,00	» » » » } 3.ª serie.	500	3		
30-7-917	92,75	» D, de 12.500 » »	92,75		21-7-917	56,00	» » » » } 4.ª serie.	500	3		
30-7-917	93,75	» C, de 5.000 » »	94,00		30-7-917	55,60	» » » » } 5.ª serie.	500	3		
30-7-917	93,50	» B, de 2.500 » »	94,00				Ayuntamiento de Madrid.				
30-7-917	93,75	» A, de 500 » »	94,00		30-7-917	73,00	Obligaciones.....				
16-6-917	92,00	En diferentes series.....			30-7-917	91,00	Idem por resultados.....	500			
					30-7-917	92,00	Idem para pago de extinc- ciones en el interior.....	500			82,00
					30-7-917	91,25	Cédulas para ídem de íd. en el ensanche.....	500			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	218 800
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	1 000
6 por 100 amortizable.....	230 000
Acciones del Banco de España.....	3 000
Idem del Banco Hipotecario.....	16 500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	4 000
Azucareras.—Preferentes.....	50 000
Idem.—Ordinarias.....	25 000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	10 000

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADO	
París, a la vista, cheque.....	150 000
Cambio medio.....	76 383
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque.....	38 000
Cambio medio.....	20 565
Oro.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADÓ GENERAL DEL TER...

Día 31 de Julio de 1917.

En el mar Ibérico se encuentra el centro de una pequeña perturbación atmosférica (758 mm.), cuyo influjo se aprecia en toda España, y principalmente en Cantabria, Galicia, Aragón y Cataluña, en cuyas comarcas ha llovido durante las últimas veinticuatro horas.

Los vientos soplan generalmente del cuadrante primero y la temperatura experimentó un descenso apreciable.

La máxima de ayer fué de 35 grados en Murcia y Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de ocho grados en León.

Las presiones altas deben de residir entre las Azores y las islas británicas.

El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Persistencia de las lluvias en Cantabria.

Tormentas en Cataluña.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 31 de Julio de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Hora.	Barómetro en m. y 10°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 3.			
0	702. 7	18,0	49	NNE ...	3 = Flojo.....	>	Casi cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 29,9
4	702. 2	15,3	60	NE.....	2 = Muy flojo...	>	Nuboso.	Idem mínima á la idem..... 14,2
8	703. 2	17,6	56	NE.....	3 = Flojo.....	>	Casi despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 62,5
12	702. 8	23,2	37	NE.....	1 = Ventolina....	>	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 12,7
16	702. 5	21,4	40	NNW....	1 = Idem.....	Insp.	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 337
20	703. 1	20,0	37	NNE....	3 = Flojo.....	>	Despejado.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

SECCIÓN DE CORREOS

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre las oficinas del Ramo, de Mombianch y la de Santa Coloma de Queralt (28 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.243 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Tarragona y Mombianch, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Tarragona, el día 15 del mismo mes, á las doce horas.

Madrid, 30 de Julio de 1917.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta propo-

sición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
S—737

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de dos ó cuatro ruedas, entre las oficinas del Ramo, de Santa Eulalia y Checa (43,370 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Teruel y en la de Guadalajara, y en la Dirección General de Correos, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos, el día 15 del próximo Septiembre, á las once horas.

Madrid, 30 de Julio de 1917.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado

la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
S—738

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre las oficinas del Ramo, de Toro y la de Medina de Rioseco (52 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General de Correos, en las Administraciones principales de Zamora, Valladolid y estafetas de Toro y Medina de Rioseco, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Agosto próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos, el día 20 del mismo mes de Agosto, á las once horas.

Madrid, 30 de Julio de 1917.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta propo-

sición, acompaña a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—739

SECCIÓN DE TELÉGRAFOS

Habiéndose padecido un error involuntario en la inserción del pliego de subasta publicado en la GACETA DE MADRID de 26 del actual, para el suministro de 25 toneladas de alambres de bronce, de tres milímetros de diámetro y cinco ídem ídem de dos ídem, cuyo error afecta a una de las condiciones facultativas del mismo, por el presente anuncio se subsana en la forma siguiente:

6.ª Dice: Si resultase que más de un 5 por 100 de los rollos reconocidos reunieran las condiciones antes indicadas, etc., etc.

Debe decir: Si resultase que más de un 5 por 100 de los rollos reconocidos no reunieran las condiciones antes indicadas, etc., etc.

Madrid, 28 de Julio de 1917.—El Director general, E. Ortuño. S—

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

SERVICIO CENTRAL DE PUERTOS Y FAROS

Recibidas las noticias que faltaban de algunos Gobiernos Civiles de provincias respecto a presentación de proposiciones para optar a la subasta de las obras de dragado en el puerto de Mahón (Baleares), que debiendo celebrarse el día 26 del corriente mes fué suspendida por carencia de aquellas noticias.

Esta Dirección General ha designado el próximo día 6 de Agosto para la celebración de dicha subasta.

Madrid, 31 de Julio de 1917.—El Director general, P. O. Rendueles. S—

Gobierno Civil de la provincia de Castellón.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 14 de Julio de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 14 de Agosto de 1917, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra, incluso su empleo, para conservación del firme de la carretera de Vinaroz a Venta-Nueva, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 14.000,83 pesetas, y cuyas obras han de quedar terminadas dentro del corriente año.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de González Chermá, número 109, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Valencia, Tarragona y Teruel, desde el día de la fecha hasta el día 9 de Agosto próximo, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la

clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de la carretera de Vinaroz a Venta-Nueva, en los kilómetros 1 al 6, en la provincia de Castellón», y la firma del proponente.

A la vez de este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de Vinaroz a Venta-Nueva», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 141 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Castellón, 19 de Julio de 1917.—El Gobernador, Fernando G. Reguerat.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula)

(Fecha y firma del proponente.)

S—723

Gobierno Civil de la provincia de León.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, este Gobierno Civil ha señalado el día 8 de Agosto próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública y segunda subasta de las obras de acopios para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 1 al 15 de la carretera de Bemibre a Toreno, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.649 pesetas 49 céntimos, y cuyas obras deberán quedar terminadas dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plazuela de las Torres de Omaña, hallándose de manifiesto el proyecto, para conocimiento

del público, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, desde el día de la fecha hasta el 3 de Agosto próximo, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 1 al 15 de la carretera de Bemibre a Toreno, en la provincia de León», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición de la subasta de las obras de acopios para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 1 al 15 de la carretera de Bemibre a Toreno, en la provincia de León», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 247 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de servicio.

León, 18 de Julio de 1917.—El Gobernador, Angel Gómez Inganzo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública y segunda subasta de las obras de acopios para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 1 al 15 de la carretera de Bemibre a Toreno, provincia de León, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dicho servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, aceptando ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—576

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, este Gobierno Civil ha señalado el día 8 de Agosto próximo, a las diez horas, para la adjudicación en pública y segunda subas-

ta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme, en los kilómetros 11 al 39, de la carretera de Cistierna á Palanquinos, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 2.287 pesetas 49 céntimos, y cuyas obras deberán quedar terminadas dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plazuela de las Torres de Omaña, hallándose de manifiesto el proyecto, para conocimiento del público, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, desde el día de la fecha hasta el día 3 de Agosto próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la segunda subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme en los kilómetros 11 al 39 de la carretera de Cistierna á Palanquinos, en la provincia de León», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantizar la proposición de la subasta de empleo de piedra machacada para reparación del firme en los kilómetros 11 al 39 de la carretera de Cistierna á Palanquinos, en la provincia de León», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 23 pesetas.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

León, 18 de Julio de 1917.—El Gobernador, Angel Gómez Inguanzo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública y segunda subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme en los kilómetros 11 al 39 de la carretera de Cistierna á Palanquinos, provincia de León, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dicho servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, aceptando ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se

expresare determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S—377

Diputación Provincial de Barcelona.

En virtud de lo acordado por el Cuerpo provincial, se señala el día 5 de Septiembre próximo, á las doce, para la adjudicación en pública subasta, de las obras del trozo primero del camino vecinal de San Mateo de Bages á Callús, bajo el tipo de 87.704 pesetas 48 céntimos, importe del presupuesto reformado de contrata.

La subasta se celebrará según los términos prevenidos en la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, en esta ciudad y Palacio de la Diputación, ante el Excelentísimo señor Gobernador civil ó el señor Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado designado por este Cuerpo y del Notario que autorizará el acto.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se expresa y extendidas en papel sellado de la clase undécima, deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación, hora de once á doce, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que ha de celebrarse la licitación, bajo sobre cerrado, en el que deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de las obras del trozo primero del camino vecinal de San Mateo de Bages á Callús», debiendo el presentador exhibir su cédula personal corriente y acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 29 de la antedicha Instrucción sin haberse producido reclamación alguna contra el acuerdo resolviendo la celebración de esta subasta y aprobando el pliego de condiciones de la misma.

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas del proyecto aprobado y de las generales de Obras Públicas de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la subasta de las obras del trozo primero del camino vecinal de San Mateo de Bages á Callús.

1.ª El tipo ó precio que ha de servir de base para la subasta es la cantidad de 87.704 pesetas, 48 céntimos, importe del presupuesto reformado de contrata; el modelo de proposición será el que oportunamente se publicará, y las mejoras habrán de hacerse rebajando el señalado tipo.

2.ª La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores para concurrir á la subasta será la cantidad de 4.835 pesetas 22 céntimos y la definitiva que habrá de prestar el rematante la del 10 por 100 de la cantidad por la que se adjudique el servicio, admitiéndose metálico, valores del Estado al tipo de cotización y Obligaciones de esta Diputación por todo su valor nominal.

3.ª El rematante quedará obligado á ejecutar las obras con arreglo al proyecto aprobado, con la variante de trazado

acordada entre los perfiles 120 y 351, proyecto que estará expuesto al público en la Dirección de Obras Públicas Provinciales desde el día en que se publique el anuncio de la subasta hasta aquel en que se celebre, debiendo empezar las referidas obras dentro de los quince días siguientes al de la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del remate y terminarias en el plazo de doce meses.

4.ª El contratista deberá tener al frente de las obras una persona inteligente encargada de la dirección de éstas, y se sujetará en la ejecución de las mismas á las condiciones facultativas y al presupuesto, conformándose en el orden y distribución de los trabajos á las prevenciones que le haga la Dirección de Obras Públicas Provinciales.

5.ª El contratista tendrá derecho á percibir el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulte de las certificaciones mensuales expedidas por el Ingeniero afecto á la Dirección facultativa provincial, encargado de la inspección y vigilancia de las obras, y previo examen y conformidad de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Los pagos mensuales y el abono, en su caso, del saldo que resulte de la liquidación, se efectuarán por el Estado y la Diputación en la proporción de una y tres partes, respectivamente, á tenor de lo establecido en las condiciones 7.ª y 8.ª del contrato celebrado por ambas entidades en 21 de Noviembre de 1904, para la construcción de caminos vecinales en esta provincia.

6.ª En el caso de que la liquidación de las obras no quede terminada dentro del semestre subsiguiente á la recepción provisional, la Diputación deberá, mediante reclamación del contratista, abonar á este intereses á razón del 4 por 100 anual sobre el saldo que á su favor arroje la liquidación, desde que se cumpla el indicado plazo de seis meses, hasta la fecha en que perciba dicho saldo.

7.ª Las demás obligaciones que contraiga, y los otros derechos que adquiera el rematante, serán los inherentes al contrato celebrado, con arreglo á la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y demás disposiciones administrativas vigentes, por las que se regularán también las obligaciones y los derechos de la Diputación.

8.ª Si el contratista faltase á lo estipulado, además del derecho del Cuerpo provincial á declarar rescindido el contrato en los casos en que hubiera lugar, podrá la Diputación imponer multas al rematante desde 50 á 500 pesetas, y exigirle las responsabilidades que correspondan, incautándose de las garantías, sin perjuicio de los demás medios por que se haya de compeler al rematante á cumplir sus obligaciones y á que resarza los perjuicios que irroge.

9.ª El contratista no podrá pedir indemnización alguna, aumento de precio, ni la rescisión del contrato, en ningún otro caso más que en los expresamente determinados por los artículos 42, 43, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 del pliego de condiciones generales, haciéndose en lo demás el contrato á riesgo y ventura para el rematante.

10. El contratista deberá renunciar á todo fuero y privilegio, sometiéndose á los Tribunales del domicilio de esta Corporación que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse.

11. Será obligación del rematante pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta

y en general, toda clase de gastos que ésta y la formación del contrato ocasiona.

12. Será también obligación del rematante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en el cual habrá de quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

13. El Letrado designado por la Diputación para el bastateo de poderes á que se refiere el artículo 15 de la citada Instrucción, será D. Jacinto Vega y March, y en su defecto, D. José María Pi y Suñer, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

14. El contratista vendrá obligado á satisfacer por gastos de viaje del personal facultativo para la inspección y vigilancia de las obras el 2,50 por 100 del importe líquido de las ejecutadas, pagadero á medida que se expidan las correspondientes certificaciones mensuales, en cuanto al importe de las mismas, y cuando esté terminada la liquidación, en cuanto al saldo que resulte.

15. Se exigirá por el servicio de custodia, á los que constituyan en la Depositaria de la Diputación el depósito provisional que se requiere para tomar parte en la subasta la cantidad que corresponda, de conformidad con lo acordado por el Cuerpo provincial en 5 de Abril de 1887.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Barcelona para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero del camino vecinal de San Mateo de Bages á Callús, y del presupuesto y pliego de condiciones, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letra, precisamente, la cantidad por la que se comprometo á ejecutarlo, advirtiendo que será desechada toda proposición en la que no se determine así la cantidad).

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 26 de Julio de 1917.—El Presidente accidental, J. Cabot.—El Secretario, L. Janer. S—740

Diputación Provincial de Oviedo.

Esta Comisión provincial, en cumplimiento del acuerdo tomado por la Excelentísima Diputación en la sesión celebrada el 10 de Mayo último, abre un concurso entre los Arquitectos españoles, para el estudio, redacción y presentación de proyectos relativos á la construcción en dicha capital de un Hospital capaz para 500 enfermos de todo género, y de un Manicomio para 600 alienados, conforme á los últimos adelantos, y con todos los requisitos que la ciencia moderna exige para esas construcciones, y con arreglo á las bases siguientes:

Primera. Estos dos proyectos son completamente distintos, y por esta razón, aun cuando el llamamiento se haga en el mismo anuncio, en realidad se trata de dos concursos diferentes, que habrán de tramitarse con absoluta independencia.

Segunda. Los concursantes gozarán de entera libertad para dar á sus proyectos las dimensiones que estimen convenientes, atentos tan sólo á que ambos establecimientos sanitarios realicen de la mejor manera posible el problema alta-

mente caritativo, que á cada uno de ellos corresponde. A este fin ha preferido la Corporación, invertir el procedimiento usual de sujetar las construcciones á las particularidades de determinados terrenos, adquiriendo estos, después de elegidos los proyectos, y con arreglo á lo que en los mismos se determine.

Tercera. Los proyectos serán entregados en la Secretaría de la Corporación, y terminará el plazo para la admisión de los mismos, transcurridos que sean cuatro meses, á contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Cuarta. Los proyectos constarán de Memoria, planos, presupuestos y pliego de condiciones facultativas y económicas.

Quinta. La Corporación á fin de que sirva de estímulo para los concursantes, ha establecido dos premios de 5.000 pesetas cada uno, para los dos proyectos que resulten elegidos entre los presentados, los cuales, desde este momento, pasarán á ser de la plena propiedad de la Corporación, quedando ésta después en libertad para encargar de la dirección de las obras al que tenga por conveniente.

Sexta. Todos los proyectos que se presenten, pasarán á informe de la Comisión de Beneficencia, la cual, después de asesorarse de las personas que estime oportuno, elegirá los que á su juicio sean dignos de los premios que se mencionan en la base anterior, pudiendo también desecharlos todos, sin que esta medida pueda dar lugar á reclamación alguna por parte de los autores de los proyectos respectivos.

Séptima. Para la confección de los presupuestos correspondientes, los concursantes habrán de tener presente que la cantidad máxima que la Corporación desea invertir en la realización de su pensamiento de construir un Hospital y un Manicomio, es la de 5.250.000 pesetas, distribuidas en la forma siguiente: pesetas 3.000.000 para el Hospital y 2.250.000 para el Manicomio. Esto no quiere decir, sin embargo, que los proyectos que se elijan, hayan de ser necesariamente los que resulten con presupuesto más reducido.

Oviedo, 14 de Julio de 1917.—El Vicepresidente, Pedro Alonso.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Gerardo A. Uria. S—731

Alcaldía Constitucional de Salamanca.

Por Real orden del Ministerio de Fomento de fecha 20 del actual, que comunica á esta Alcaldía el señor Gobernador civil de esta provincia, se ha dispuesto la suspensión de la subasta simultánea que habrá de tener lugar el día 10 de Agosto próximo, según anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 2 del corriente mes, para la adjudicación de las obras de desviación de los arroyos Amis y Jolonda, hasta tanto se informe el proyecto por la División Hidráulica del Duero.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las personas ó entidades que pudieran interesarse en dicha subasta.

Salamanca, 28 de Julio de 1917.—El Alcalde accidental (firma ilegible). S—

Administración general de las minas de azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 17 del próximo mes de Agosto, tendrá lugar ante la Junta de subastas, y en el despacho de esta administración general, la primera licitación pública para contratar el suministro de astiles en rollo y cabios necesarios para el servicio de las Minas de Almadén, correspondiente al año 1918, bajo el tipo máximo, y demás condiciones, que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia, donde se admiten las proposiciones que presenten los licitadores, desde el plazo señalado hasta el día hábil anterior al fijado para la subasta.

La importancia de este contrato se calcula en 500 pesetas, sin perjuicio de ser mayor ó menor; el depósito previo será el 5 por 100 de aquella suma, y fianza, la que determina la condición 16 del pliego.

Almadén, 27 de Julio de 1917.—Francisco Prat.

Modelo de proposición (en papel del timbre undécimo.)

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y relación presupuesto que le acompaña, para contratar el suministro de astiles en rollo y cabios necesarios para el servicio de las Minas de Almadén, correspondiente al año 1918, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de ... pesetas ... céntimos (expresado por letra) por cada quintal métrico de astiles en rollo, dejando intacto el de las varas de parihuelas que figuran en la citada relación presupuesto.

Domicilio del que suscribe. Fecha y firma. (Expresado por letra).

El presente anuncio ha estado expuesto al público hasta el día de la fecha.

S—734

A las doce de la mañana del día 22 del próximo mes de Agosto tendrá lugar ante la Junta de subastas, y en el despacho de esta Administración general, la primera licitación pública para contratar el suministro de agua potable para las dependencias del Establecimiento de las Minas de Almadén, correspondiente al año 1918, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia, donde se admiten las proposiciones que presenten los licitadores desde el plazo señalado hasta el día hábil anterior al fijado para la subasta.

La importancia de este contrato se calcula en 3.060,60 pesetas, sin perjuicio de ser mayor ó menor; el depósito previo será el 5 por 100 de aquella suma, y la fianza el 10 por 100.

Almadén, 28 de Julio de 1917.—Francisco Prat.

Modelo de proposición (en papel del timbre undécimo.)

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de agua potable para las dependencias del Establecimiento de las Minas de Almadén, correspondiente al año 1918, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios determinados en la condición 8.ª (y, en caso de que se haga baja, se agregará) con la baja de ... (expresado por letra) por ciento del importe total de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

Domicilio del que suscribe. Fecha y firma. (Expresado por letra.)

El presente anuncio ha estado expuesto al público hasta el día de la fecha.

S—733

A las doce de la mañana del día 20 del próximo mes de Agosto, tendrá lugar ante la Junta de subastas, y en el despacho de esta Administración General, la primera licitación pública para contratar el suministro de ceniza vegetal, breña, monte bajo y leña recia, para las operaciones de calcinación de minerales de las Minas de Almadén, correspondiente al año 1918, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia, donde se admiten las proposiciones que presenten los licitadores desde el plazo señalado hasta el día hábil anterior al fijado para la subasta.

La importancia de este contrato se calcula en 1.626 pesetas, sin perjuicio de ser mayor ó menor; el depósito previo será el 5 por 100 de aquella suma, y la fianza el 10 por 100.

Almadén, 27 de Julio de 1917.—Francisco Prat.

Modelo de proposición (en papel del timbre undécimo).

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de ceniza vegetal, breña, monte bajo y leña recia, para las operaciones de calcinación de minerales de las Minas de Almadén, correspondiente al año 1918, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios señalados en la condición 7.ª (y en caso de que se haga baja se agregará), con la baja de ... (expresado por letra) por ciento del importe de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

Domicilio del que suscribe. Fecha y firma. (Expresado por letra.)

El presente anuncio ha estado expuesto al público hasta el día de la fecha.

S—735

Hospital Militar de Córdoba.

Debiendo contratarse por término de un año el suministro de la carne de vaca, necesaria en este Hospital, por el presente se convoca á pública licitación, que tendrá lugar á las nueve horas del día 10 de Septiembre próximo, en el local que ocupa la Jefatura Administrativa del mismo, sita en el Cuartel de San Rafael, ante la Junta Reglamentaria, bajo mi presidencia; y con estricta sujeción al pliego de condiciones y precios límites, que en el mismo constan, el cual se hallará en dicha oficina á disposición del que lo solicita, todos los días laborables de nueve á doce.

Los que deseen tomar parte en la subasta, habrán de presentar sus proposiciones con sujeción al modelo que al final se inserta, extendidas en papel del sello undécimo, sin enmiendas ni raspaduras, y en pliego cerrado, firmado y rubricado por el licitador ó persona que legalmente lo represente, indicándolo en este caso con antefirma y acompañando la cédula personal corriente del firmante, el recibo de la Contribución industrial ó certificado de alta por este concepto, y talón de haber efectuado el depósito provisional del 5 por 100 que corresponda á la cuantía de su oferta, con arreglo á las cantidades que se marcan en el pliego de condiciones.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto, durante quince minutos, una licitación de pujas á la llana, entre los autores de las mismas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por

sorteo la adjudicación provisional del servicio.

El acto de la subasta, se sujetará á las prevenciones establecidas en el Reglamento de contratación del ramo de Guerra aprobado por Real orden de 16 de Agosto de 1909 (C. L., núm. 157), ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L., núm. 128) y ley de Protección á la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L., núm. 27) y disposiciones complementarias.

Córdoba, 30 de Julio de 1917.—El Jefe Administrativo, José Sánchez Gómez.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de la provincia de Córdoba, de fecha ..., ó fijado en (tal parte), y pliego de condiciones que en el mismo se alude para la subasta, con objeto de contratar el suministro de carne de vaca al Hospital Militar de Córdoba, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo, á facilitar á dicho establecimiento las cantidades necesarias de carne de vaca, al precio de (tantas pesetas y tantos céntimos, en letra), cada kilogramo.

Se acompaña talón de depósito de (tantas pesetas, en letra), para tomar parte en la subasta, cédula personal, y recibo de la Contribución industrial correspondiente, ó certificado de alta por este concepto, y si fuese apoderado, el poder legal que así lo acredite.

(Fecha y firma del proponente.)

S—736

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno Civil

de la provincia de Pontevedra.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José María Sías González, del Ayuntamiento de Tuy, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participarlo á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Manuel Sías Alariño, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Julián Sías González, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintidós años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, color bueno.

Pontevedra, 30 de Abril de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—3590

Universidad de Santiago.

CONCURSO RÁPIDO EXTRAORDINARIO DE TRASLADO

D. Ramón Golpe Sánchez, propuesto para la Escuela de Barquera en Cerdido (Coruña), ha renunciado, por haber sido propuesto en el concurso general de traslado para otra Escuela, que solicitaba con preferencia.

D. Juan C. Oropesa y Díaz, propuesto para la Escuela de Tontón, en Mondariz (Pontevedra), renuncia por haberle sido

adjudicada en el Rectorado de Granada otra Escuela que prefería.

D. Eduardo Parejo Vázquez, propuesto para la Sección graduada de Ortigueira (Coruña), renuncia por haber obtenido otra Escuela en el Rectorado de Valladolid.

D. Mariano Bermejo Martín acredita la posesión en 1.º de Junio de 1915, con un año, once años y un día de servicios.

En su consecuencia, se modifica la propuesta publicada en la GACETA DE MADRID de 11 de Julio último, en la forma siguiente:

D. Mariano Bermejo Martín, para la Escuela de Fózara, en Punteaareas (Pontevedra).

D. Juan Antonio Cornide Pardo, para la de Barquera, en Cerdido (Coruña).

D. José Antonio Fernández Pomares, para la de Parderrubias, en Salceda de Caselas (Pontevedra).

D. Maximino Pérez Alvarez, para la de Tontón, en Mondariz (Pontevedra); quedando en definitiva la propuesta del aludido concurso con la anterior modificación.

A los interesados deberá consignárseles la posesión de sus nuevos cargos en los títulos de las Escuelas que actualmente regentan, y con los mismos sueldos que disfrutaban.

Se declara desierta la Auxiliaría de la graduada de Ortigueira, además de las que figuran en la citada GACETA DE MADRID del 11 de Julio, por falta de aspirantes que la hayan solicitado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos legales.

Santiago, 28 de Julio de 1917.—El Rector, C. Romero.

P—4211

Universidad Literaria de Sevilla

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º de Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Sevilla.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explitado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurre solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente

al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad á las diecisiete del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza. Sevilla, 26 de Julio de 1917.—El Rector, Dr. J. Lupiáñez. P—4212

Universidad de Zaragoza.

Concurso rápido extraordinario de traslado de Abril de 1917.

MAESTROS

D. Faustino Lavería Alguacil, reclama contra D. Vicente Emilio Melón y Ruiz de Gordejuela, propuesto para la Escuela de Lércera, el cual acredita un año y once meses en la categoría de 1.000 pesetas; suma de servicios que debe estar mal computada, puesto que de haber cerrado la hoja en 1.º de Abril, como se indica en el anuncio, resultaría con los mismos servicios que el exponente, y habiendo estado delante del Sr. Melón en el concurso de traslado de Enero de 1915, pide se le coloque también delante y se le proponga para la Escuela de Lércera.

Examinada detenidamente la hoja de servicios de D. Vicente Melón, aparece estar cerrada en 30 de Abril en vez del día 1.º de dicho mes, y computados los servicios hasta este último día, resulta con un total de un año, diez meses y un día, los mismos que el reclamante Sr. Lavería; pero teniendo en cuenta que el señor Melón ostenta el título de Bachiller, con condición de preferencia establecida por la Real orden de 28 de Julio de 1910 y Real decreto de 7 de Enero de dicho año, se desestima la reclamación del Sr. Lavería y se mantiene la propuesta para la Escuela de Lércera hecha en favor del concursante D. Vicente Emilio Melón y Ruiz de Gordejuela.

D. Bruno Lozano Gil, número 46 de la clasificación, reclama contra D. José María Gisbert, número 10, y propuesto para la Escuela de Valdelinares, el cual cuenta un año, diez meses y un día de servicios, mientras que el recurrente tiene dos años, cinco meses y veintisiete días, por lo que pide sea anulada la propuesta de D. José María Gisbert.

Los servicios computados al Sr. Gisbert, son en la categoría décima, ó sea de 1.000 pesetas, mientras que los del reclamante Sr. Lozano, lo son en la categoría de 625 pesetas; no pudiéndosele apreciar ninguno en la décima categoría, por haber ascendido á ella en 19 de Abril último, fecha en que ya estaba anunciado el concurso.

Se desestima, por tanto, la reclamación.

D. Bernardino Villanueva Alonso, propuesto para la Escuela de Villariuengo (Teruel), reclama contra D. Ladislao Serra Serra, propuesto para la de Monegrillo (Zaragoza), Escuela que la solicitaba con preferencia en su instancia.

Y resultando ser cierto lo manifestado por el Sr. Villanueva Alonso, se aprecia la reclamación; se le adjudica la Escuela de Monegrillo, y á D. Ladislao Serra Serra, la de Villariuengo, que también la solicitaba con preferencia á la de Monegrillo.

Opción.

D. Juan Vilanova Casadell, propuesto para la Escuela de Buerba, renuncia dicha Escuela por admitir la de Salvanera

(Lérida), propuesto á su vez por el Rectorado de Barcelona.

Se adjudica dicha Escuela de Buerba á D. Francisco Sala Porte, número 71 de la clasificación, y que solicitaba en su instancia una de las vacantes de la provincia de Huesca.

D. José García Gisbert, propuesto para la Escuela de Valdelinares, renuncia dicha Escuela y opta por la de Zarza, en la provincia de Valencia.

Se adjudica la Escuela de Valdelinares al concursante número 13, D. José Gómez Belenguer, que la solicitaba en su instancia.

MAESTRAS

D.ª María Dolores Izquierdo Barrera, excluida del concurso por no haber acompañado hoja de servicios, reclama contra su exclusión, porque en la instancia había constar el número con que figuraba en el escalafón del año 1912, y para mayor abundamiento, acompañaba á la reclamación su hoja de servicios, en la cual figura con veintiséis años, siete meses y ocho días de servicios en la categoría de 625 pesetas.

Se aprecia la reclamación, se le coloca en el número 3 bis y se la propone para la Escuela de Horteruela que solicitaba en primer lugar; y á D.ª Paulina Pérez Martínez, que se la proponía para aquella Escuela, se la adjudica la de Cabreriza.

D.ª Venancia Berriain Goyenechea, número 71 de la clasificación, con siete años, siete meses y trece días de servicios en propiedad, reclama contra D.ª Juana Vázquez Alvarez, número 16, que cuenta siete años, ocho meses y veintinueve días de servicios, también en propiedad y propuesta para la Escuela de Bergasillas, por tener la Sra. Vázquez menos tiempo de servicios y corresponder á la reclamante la mencionada Escuela de Bergasillas.

Examinadas detenidamente ambas hojas de servicios, resulta estar bien clasificada, y, por tanto, se desestima la reclamación.

Opción.

D.ª Julia Olarte Bolao, propuesta para Santa Coloma, renuncia esta Escuela por haber optado por la de Ealarraín, en Guipúzcoa.

Se adjudica dicha Escuela de Santa Coloma á D.ª María Anunciación Bailugera del Cerró, que la solicitaba con preferencia á la de Torremuña, quedando ésta desierta.

El Rectorado acuerda expedir con esta fecha los nombramientos de los Maestros y Maestras á quienes no afectan las anteriores reclamaciones, y remitir á las Secciones administrativas de Primera enseñanza del distrito una relación de los nombrados, á cuyos interesados exigirán el título administrativo de la Escuela que sirvan para que puedan hacer efectiva la posesión en el cargo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 28 de Julio de 1917.—El Rector, Ricardo Royo Villanova. P—4213

Dirección General de Correos.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Manuel Salas Escalona, Contrata que fué de la conducción del Correo entre Villacañas y Madrudejos, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, se persone por sí ó por medio de representante que resida en

esta Corte, en esta oficina, sita en la calle de Atocha, número 30 duplicado, piso bajo, á recoger los cargos que le resultan en expediente que se le instruye por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino, sobre reintegro de 5.000 pesetas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía.

Madrid, 6 de Julio de 1917.—El Jefe Delegado del Tribunal de Cuentas, Tomás S. Pacheco.—Por ante mí, el Secretario, Fermín Moreno. P—4146

Recaudación de Contribuciones de la zona de Denia.

D. Agustín Pérez Pérez, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica del tercero y cuarto trimestres de 1914, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1915 y todo el año de 1916, embargué á D.ª Vicenta Peris Pastor, de paradero desconocido:

Un trozo de tierra huerta, sito en este término, partida Plantada, comprensivo de 74 áreas, á responder de 415 pesetas 31 céntimos, teniendo un valor, según capitalización; de 2.160 pesetas;

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia á las nueve horas del día 21 de Julio próximo, en el local de la Sala del Ayuntamiento de este pueblo, siendo postara admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización;

Que dada la cualidad de dicha deudora, é ignorando á su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados á quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Benidoleig, 14 de Junio de 1917.—Agustín Pérez. P—3837

Recaudación de Contribuciones de la zona de Herencia.

D. Andrés Sánchez Garañana, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Herencia.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución transportes, perteneciente al año 1917, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los

deudores á quien se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Jacinto González.

Herencia, 18 de Mayo de 1917.—El Recaudador, Andrés Sánchez. P—3253

Agencia ejecutiva de la primera zona de Sanlúcar la Mayor.

D. Gaspar Morales Aranda, Agente Recaudador de la primera zona de Sanlúcar la Mayor.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Vicente García Pardo, por débitos de Contribución rústica, he dictado con fecha 24 de Julio de 1917 la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Vicente García Pardo sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al expresado deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día que haga quince desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, á las diez horas de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y por los demás medios de costumbre, según dispone el artículo 94 de la vigente Instrucción.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril último:

1.º Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación: Suerte de olivar en los Tejares, de 97 áreas 47 centiáreas; capitalizada en 1.005 pesetas; valor para la subasta, 1.005 pesetas.

Otra ídem en Pradillo de las Eras, de 49 áreas 53 centiáreas; capitalizada en 605 pesetas; valor para la subasta, 605 pesetas.

Otra ídem en los Tejares, de 29 áreas 72 centiáreas; capitalizada en 155 pesetas; valor para la subasta, 155 pesetas.

Otra ídem en el Pradillo de las Eras, de 29 áreas 72 centiáreas; capitalizada en 190 pesetas; valor para la subasta, 190 pesetas.

Otra ídem en el camino de Villanueva, de 44 áreas 57 centiáreas; capitalizada en 285 pesetas; valor para la subasta, 285 pesetas.

Otra ídem en el Bodegón, de 44 áreas 57 centiáreas; capitalizada en 285 pesetas; valor para la subasta, 285 pesetas.

Otra ídem en Pozo Nuevo, de 59 áreas 63 centiáreas; capitalizada en 250 pesetas; valor para la subasta, 250 pesetas.

Otra ídem en las Pulgas, de 44 áreas 57 centiáreas; capitalizada en 575 pesetas; valor para la subasta, 575 pesetas.

Otra ídem en las Pulgas, de 99 áreas siete centiáreas; capitalizada en 635 pesetas; valor para la subasta, 635 pesetas.

Todas en el término de Sanlúcar la Mayor.

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local de la Agencia, Carlos Cañal, número 13, á la hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entrega su importe, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público, y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Sanlúcar la Mayor, 24 de Julio de 1917. El Agente ejecutivo, G. Morales.

P—4201

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Paredes de Nava.

D. Santiago Herrezuelo Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión mixta de Reclutamiento de Palencia, en sesión del día 30 de Junio último, acordó declarar prófugo provisional al mozo Víctor García Calvo, número 50 del Reemplazo de 1917, hijo de Simón y de Lutela, por no haber comparecido á revisar su cortadad de talla.

Y para que sirva de notificación al interesado, cuyo paradero se ignora, pongo el presente que será publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Paredes de Nava, 6 de Julio de 1917.—Santiago Herrezuelo. M—3973

Alcaldía Constitucional de Ribadesella.

Tramitado por este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco y Ramón Mier Tirador, de más de diez años, del cual re-

sulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Francisco y Ramón Mier Tirador, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Francisco y Ramón Mier Tirador, son hijos de Ceferino y de Virginia, cuentan veintinueve y treinta y un años de edad.

En Ribadesella, á 20 de Marzo de 1917. El Alcalde, Ramón Clemente.

M—3636

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco Sánchez Suárez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Sánchez Suárez se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco Sánchez Suárez es hijo de Evaristo y Gervasia, cuenta veintiocho años de edad.

En Ribadesella á 20 de Marzo de 1917. El Alcalde, Ramon Cifuentes.

M—3638

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Suero Celorio, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Suero Celorio se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Suero Celorio es hijo de Ramón y Josefa, cuenta veintiséis años de edad.

En Ribadesella á 20 de Marzo de 1917. El Alcalde, Ramón Cifuentes.

M—3637

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Teófilo, Felipe y Manuel Carrasco Villar, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Teófilo, Felipe y Manuel Carrasco Villar, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Teófilo, Felipe y Manuel Carrasco Villar, son hijos de Felipe y Ramona, vecinos de Ribadesella; todos tres de mucha estatura, morenos de pelo y ojos y sin señas particulares.

En Ribadesella á 20 de Marzo de 1917. El Alcalde, Ramón Cifuentes.

M—3634

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Avelino Fernández García, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Avelino Fernández García, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Avelino Fernández García es hijo de Alonso y de Manuela, cuenta veintidós años de edad.

En Ribadesella á 20 de Marzo de 1917. El Alcalde, Ramón Cifuentes.

M—3633

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Joaquín Peña Margolles de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Joaquín Peña Margolles, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Joaquín Peña Margolles es hijo de Francisco y de Teresa, y cuenta veintiséis años de edad.

Ribadesella, 20 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Ramón Cifuentes. M—3640

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Ramón, Manuel, Miguel y Avelino Suárez, de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Ramón, Miguel, Manuel y Avelino Suárez, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Ramón, Miguel, Manuel y Avelino Suárez son hijos de Antonio y de Ramona, vecinos de Bones.

Ribadesella, 20 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Ramón Cifuentes. M—3639

Alcaldía Constitucional de Saldaña.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados del Reemplazo del año actual, á pesar de haber sido citados en forma legal, los siguientes mozos:

Casto Calvo Ortega, número 2 del sorteo, hijo de Cirilo y Antonia.

Jesús Barata Gallego, número 3, de Jesús y Segunda.

Victor Zorita Villafuella, número 6, de Segundo y Valentina.

Gregorio Díez Gonzalo, número 8, de Simón y Dominga.

El Ayuntamiento, en virtud del resultado de los expedientes instruidos, de conformidad á lo dispuesto en el artículo

157 de la Ley, acordó declararles prófugos, condenándoles á todas las responsabilidades legales.

En su consecuencia, ruego á todas las Autoridades la busca, captura y conducción de expresados mozos ante esta Alcaldía ó ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, caso de ser habidos.

Saldaña, 17 de Abril de 1917.—El Alcalde, Tomás Díez. M—3683

Alcaldía Constitucional de Villablino.

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del actual Reemplazo los mozos de este Ayuntamiento que á continuación se relacionan, cuyo paradero se ignora, por el presente se les cita para que personalmente, ó por medio de representantes, concurren á esta Casa Consistorial antes del día 18 del que rige, previniéndoles que, de no hacerlo así, se les instruirá el expediente de prófugos.

Mozos que se citan.

Manuel Alvarez López, hijo de José y Manuela.

Atilano Rodríguez, de N. y Antonia. Gonzalo Rosón Benítez, de José y Manuela.

José Santiago Rubió Quiñones, de Manuel y Encarnación.

Felipe Alipio Alvarez Almaraz, de Felipe y María Manuela.

Constantino Martínez Peláez, de Francisco y Carlota.

Marcelino Alvarez Sancedo, de José y Amalia.

Bonifacio Ménguez Garrido, de Ángel é Isabel.

Rogelio López González, de Ginés y Epifania.

Higinio Primitivo Ortiz Santalla, de Avelino y Ana.

Urbano García Macías, de Urbano y Plácida.

Emiliano Garcilaso Rabanal Piñero, de José y Manuela.

Angel Súffer Alvarez Villeta, de Juan y Joaquina.

Villablino, 10 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Aquilino Sabugo. M—3279

Alcaldía Constitucional de Villagatón.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Constantino Cabeza Cabeza, número 18 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Eusebio Cabeza Cabeza, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que, cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Eusebio Cabeza Cabeza, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Eusebio Cabeza Cabeza, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su Reemplazo y los del hermano Constantino, número 18 del actual.

El repetido Eusebio Cabeza Cabeza es natural de Montealegre, hijo de Baltasar

Cabeza y Francisca Cabeza, y cuenta veintinueve años de edad.

Villagatón, 11 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Benito Nuevo. M—3281

D. Benito Nuevo Cabeza, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Villagatón.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Roque García Alvarez, número 17 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de sus hermanos Agustín, Francisco y Antonio García Alvarez, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Agustín, Francisco y Antonio, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo á los mencionados Agustín, Francisco y Antonio García Alvarez, para que comparezcan ante mi autoridad ó la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Roque García Alvarez.

Los repetidos Agustín, Francisco y Antonio son naturales de Banemarias, hijos de Juan García y Carolina Alvarez, y cuentan treinta, veintisiete y veinticuatro años de edad, respectivamente.

Villagatón, 11 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Benito Nuevo. M—3282

Alcaldía Constitucional de Villahán.

No habiendo comparecido el mozo número 5 del sorteo del actual Reemplazo, Cleofés García Merino, hijo de Vicente y de Alejandra, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 83 y 157 de la ley de Reclutamiento para la aplicación de la misma, fecha 2 de Diciembre de 1914, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con las condenaciones consiguientes de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cito y emplazo para que comparezca ante mi autoridad á fin de ser presentado á la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, apercibiéndole de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación ante la Comisión mixta.

Villahán á 19 de Marzo de 1917.—El Alcalde. M—3284

Alcaldía Constitucional de Villalonga.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Juan Bautista Pavia Sigalat, número 33 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años, de su hermano Bernardino

Pavía Sigalat, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Bernardino Pavía Sigalat, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, Hamo y emplazo al mencionado Bernardino Pavía Sigalat, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Juan Bautista Pavía Sigalat.

El repetido Bernardino Pavía Sigalat es natural de esta villa, hijo de Manuel y Ana María, cuenta treinta y dos años de edad, mide 1,688 metros, color moreno, ojos pardos y al parecer perturbadas las facultades mentales.

Villalón, 20 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Joaquín Roselló. M—3296

Alcaldía Constitucional de Villayón.

Ignorándose el paradero de Alfredo Rodríguez García, hijo de Manuel y María, de Lantero, de estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular y color bueno, se ruega á la Autoridad en cuyo territorio reside, lo participe á esta Alcaldía, pues así se necesita en el expediente de excepción legal que viene otorgándose á José María de los mismos apellidos, número 47 del Reemplazo de 1915.

Villayón, 30 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José Juárez. M—3757

Alcaldía Constitucional de Villameá (Lugo).

Tramitado en este Ayuntamiento, á instancia del mozo José Díaz García, número 4 del sorteo del presente año, el oportuno expediente para acreditar la ausencia ó ignorado paradero desde hace más de diez años de su hermano Manuel Díaz Ginzo, y á los efectos que determina el artículo 145 del Reglamento dictado para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguna persona tiene conocimiento de la actual residencia del citado Manuel se sirva manifestarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El mencionado Manuel Díaz Ginzo es hijo de Manuel y de Josefa, natural del pueblo de Fojas, de este Municipio.

Villameá, 12 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José García Corvino. M—3296

Tramitado en este Ayuntamiento, á instancia del mozo José Folgueira Cancelas, número 27 del sorteo del presente año, el oportuno expediente para acreditar la ausencia ó ignorado paradero desde hace más de diez años de sus hermanos Ramón y José María Folgueira Cancelas, y á los efectos que determina el artículo 145 del Reglamento dictado para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguna persona tiene conocimiento de la actual residencia de los citados Ramón y José María se sirva manifestarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los mencionados Ramón y José María Folgueira Cancelas son hijos de Francis-

co y de Romana, naturales del pueblo de Recuende, de este Municipio.

Villameá, 12 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José García Corvino. M—

Continuando ausente por más de diez años en ignorado paradero Luis Rivas Verdes, hermano del mozo José Ramón, de iguales apellidos, número 20 del sorteo del año de 1916, y á los efectos que se determinan en el artículo 145 del Reglamento dictado para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguna persona tiene conocimiento de la actual residencia del citado Luis, se sirva manifestarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El mencionado Luis Rivas Verdes es hijo de Juan Antonio y de Francisca, natural del pueblo de Fojas, de este Municipio.

Villameá, 12 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José García Corvino. M—

Alcaldía Constitucional de Vivero.

Continuando ausente en ignorado paradero, por más de diez años, Juan Pardo Méndez, hermano del mozo Francisco Pardo Méndez, número 6 del sorteo de 1915, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento y á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Quintas, haciendo constar que el referido ausente es hijo de Luis y Luisa, natural de la parroquia de Magazos, de este término, de treinta años de edad y hace unos trece años que se ausentó de este país.

Vivero, 23 de Abril de 1917.—El Alcalde, José Marqués. M—3751

Continuando ausente en ignorado paradero, por más de diez años, Luis Franco Fernández, padre del mozo José Franco Blanco, número 69 del sorteo de 1915, el Ayuntamiento acordó publicarlo á los fines del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Quintas, y se hace constar que el referido Luis Franco Fernández, es natural de la parroquia de San Juan de Cobas, de este término, y hace unos veintidós años que se ausentó para la Isla de Cuba.

Vivero, 23 de Abril de 1917.—El Alcalde, José Marqués. M—3762

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 811.695 de 4.000 pesetas nominales de Deuda perpetua del 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 25 de Enero de 1917 á favor de D. Manuel de Pedromingo Sánchez, se anuncia al público por primera vez para que, al que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el co-

rrespondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 31 de Julio de 1917.—El Vice-secretario, Isidoro Azcona. X—1623

Banco de España.

Pontevedra.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles números 9.101 y 9.727 de pesetas nominales 214.500 y 5.000 en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedidos por esta Sucursal en 1.º de Julio de 1914 y 13 de Octubre de 1915 á favor de D. José Fernández Domínguez, se anuncia al público por primera vez para que, el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra, 27 de Julio de 1917.—El Secretario, Lorenzo Fernández Quiñ. X—1619

Crédito Navarro.

Esta Sociedad expidió en 12 de Septiembre de 1916, con el número 1.682, á favor de D. Bonifacio Echeverría Muruzábal, vecino de Castejón, un resguardo de depósito voluntario á la vista é interés anual de 2 por 100, importante pesetas 650.

Habiendo solicitado un duplicado, por extravió del primero, se anuncia al público por única vez para que si alguno se cree con derecho á reclamar, lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de la inserción de este aviso en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Navarra.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 26 de Julio de 1917.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno, El Secretario. X—1621

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES ANDALUCES 4 Y MEDIO POR 100 B. A.

El día 13 de Agosto próximo se procederá en Málaga, en las oficinas de la Dirección de esta Compañía, al sorteo de las Obligaciones de dicho rendimiento, emitidas por la misma Compañía, que procede amortizar en el presente año, conforme al cuadro de amortización correspondiente.

Madrid, 30 de Julio de 1917.—El Secretario del Consejo, P. de Gorostiza. X—1620

LA CONFIANCE
COMPANÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

DIRECCIÓN: MADRID, PRECIADOS, 25, PRINCIPAL

Balanco al 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO		Francos.	PASIVO		Francos.
Accionistas.....		6.000.000,00	Capital social.....		10.000.000,00
Inmuebles.....		2.800.000,00	Reserva legal (máximum fijado por los Estados)		2.000.000,00
Valores mobiliarios al cambio medio del 31 de Diciembre de 1916:			Fondos de previsión.....		600.000,00
75.000 francos Renta Francesa 5 por 100.....	\$ 88,25	1.323.750,00	Reserva para riesgos en curso.....		1.878.361,15
4.000 ídem íd. Rusa consolidada 4 por 100.....	70,75	70.750,00	Ídem para anulaciones eventuales.....		100.000,00
14.645 Renta Egipcia 3 1/2 por 100 preferente.....	66 %	309.148,46	Siniestros á pagar.....		1.384.514,24
1.197,50 ídem íd. 2 1/2 por 100 (Tonkin).....	58,00	27.782,00	Timbre, registro é impuestos diversos.....		442.483,05
540 Obligaciones Tunecinas 1892, 3 por 100.....	331,50	179.010,00	Fianzas.....		1.343.328,00
487 ídem Africa Occidental 3 por 100.....	335,00	163.145,00	Compañías reaseguradoras.....		1.193.933,04
95 ídem Caminos de Hierro de Yunnan 3 por 100.....	310,25	29.473,75	Caja de Previsión de Empleados (cuenta de compra de valores).....		224.579,81
404 ídem íd. Gran Cintura 3 por 100.....	365,00	147.460,00	Retiros de obreros.....		3.750,72
495 ídem íd. Oeste 3 por 100 antiguas.....	350,00	173.250,00	Acreedores diversos.....		742.717,59
2.260 ídem íd. íd. 2 1/2 por 100.....	325,00	734.500,00	Primas á cobrar en 1917 y años sucesivos.....		40.744.269,61
298 ídem íd. Económicas 3 por 100.....	324,50	96.701,00	Beneficio.....		1.330.924,34
1.486 ídem íd. Este 2 1/2 por 100.....	316,00	469.876,00			
20 ídem íd. Norte 5 por 100.....	453,00	9.060,00			
388 ídem íd. íd. 3 por 100 antiguas.....	342,00	132.696,00			
242 ídem íd. íd. 3 por 100 nuevas.....	356,00	81.433,00			
299 ídem íd. íd. 2 1/2 por 100.....	310,00	92.690,00			
500 ídem íd. Lyon 3 por 100, fusión antigua.....	322,00	161.000,00			
496 ídem íd. íd. 3 por 100, fusión nueva.....	319,00	158.224,00			
800 ídem íd. íd. 2 1/2 por 100.....	293,00	234.400,00			
150 ídem íd. íd. Mediodía 3 por 100 antiguas.....	337,50	50.625,00			
500 ídem íd. íd. 3 por 100 nuevas.....	332,00	166.000,00			
1.899 ídem íd. íd. 2 1/2 por 100.....	327,00	620.973,00			
400 ídem íd. Orleans 3 por 100, 1884.....	339,00	135.600,00			
419 ídem íd. Sur de Francia 3 por 100.....	272,00	113.968,00			
400 ídem íd. Rusos 4 1/2 por 100, 1914.....	400,25	176.100,00			
200 ídem Foncières 1883, 3 por 100.....	323,50	64.700,00			
100 ídem Ville de Paris 3 por 100, 1912.....	230,25	23.025,00			
		5.945.040,21			
Fianza española.....		94.771,60			
Fianzas belga y del Gran Ducado de Luxemburgo.....		26.413,97			
Valores pertenecientes á la Caja de Previsión de Empleados (precio de compra).....		224.579,81			
Ídem de fianzas.....		1.340.714,04			
Caja, efectos y Banqueros.....	655.190,15				
Bonos de la Defensa Nacional.....	2.152.645,80	2.807.835,95			
Agencias francesas y extranjeras.....		1.816.768,54			
Deudores diversos.....		188.467,82			
Primas á cobrar (cuenta de orden).....		40.744.269,61			
TOTAL.....		61.988.861,55	TOTAL.....		61.988.861,55

Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1916.

DEBE		Francos.	HABER		Francos.
Siniestros.....		2.065.501,16	Saldo del ejercicio de 1915.....		241.257,72
Comisiones.....		1.256.684,25	Primas del año, netas de resseguros y de anuac-		
Gastos generales:			nes (impuesto de Registro y Timbre de abono		6.116.111,75
Gastos de Administración (comprendidos fran-			comprendidos).....		40.265,82
cos 135.519,25 para el personal mo-			Pólizas y productos diversos.....		
vilizado).....	699.837,25		Alquileres, rentas é intereses (todos los gastos de-		250.479,60
Tasa proporcional creada por la ley			ducidos).....		
de Hacienda de 30 de Enero de 1907.....	96.892,71	796.729,96			6.648.114,89
Contribuciones y patente.....	44.594,17		Empleo del beneficio:		
Timbre de abono.....	309.449,12		1.º A los Accionistas, dividendo de 36,842 fran-		
Impuesto á beneficio de los bomberos.....	43.456,67		cos brutos por Acción, ó sea 35 francos netos		786.842,10
Contribución para el Cuerpo de bombe-			2.º A la Dirección.....		60.293,75
ros salvadores.....	6.580,65		3.º A la Caja de Previsión de Empleados.....		28.500,00
Impuesto de Registro.....	618.174,00		4.º Saldo á cuenta nueva.....		505.878,49
Timbre de Acciones.....	5.400,00	1.032.654,61			
Retiros de obreros.....		645,00			
Reparaciones locativas.....		4.501,50			
Malos deudores y depreciación según inventario.....		160.474,07			
Saldo acreedor.....		1.330.924,34			
TOTAL.....		6.648.114,89	TOTAL.....		1.330.924,34

Cuenta de Ganancias y Pérdidas en España.

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
Siniestros pagados en 1916, gastos de arreglos			Reserva para riesgos en curso en 31 de Diciembre		
comprendidos.....		23.008,17	de 1915.....		27.255,43
Comisiones pagadas en 1916.....		16.484,03	Idem para siniestros pendientes en 31 de Diciem-		
Gastos de Subdirecciones.....		8.873,31	bre de 1915.....		1.679,08
Idem generales.....		19.294,83	Primas netas cobradas en 1916.....		75.562,16
Impuestos pagados.....		3.341,13	Impuestos cobrados en 1916.....		6.520,29
Placas.....		22,50	Intereses sobre valores de fianza.....		4.000,00
Reservas constituidas en 31 de Diciembre de 1916:			Beneficio sobre pólizas.....		468,72
Para riesgos en curso, ó sea 40 por 100 sobre pe-					
setas 75.562,16.....		30.224,86			
Para siniestros pendientes.....		4.934,00			
Beneficio en el ejercicio de 1916.....		9.302,80			
TOTAL.....		115.485,68	TOTAL.....		115.485,68

Madrid, 30 de Julio de 1917.—P. P., El Delegado general, F. Burnoir.

X—1516

Sociedad Española de Construcción Naval.

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

En cumplimiento de lo preceptuado en la escritura de emisión de Obligaciones de esta Sociedad, fecha 30 de Septiembre de 1913, se sortearán en el domicilio social, Sagasta, número 25, el día 31 de Agosto próximo, á las cuatro de la

tarde, las 320 Obligaciones que corresponden amortizar en el corriente año.

El acto será público y se celebrará con asistencia de un Vocal del Consejo, del Consejero-Secretario y de uno de los Directores-Gerentes.

Las bolas extraídas se conservarán hasta el próximo sorteo en las oficinas de la Sociedad, para facilitar su comprobación á los Obligacionistas que lo desearan.

Madrid, 31 de Julio de 1917.—El Consejero-Secretario, Barón de Sotrustegui.
X—1622